La Uvita, 03 de agosto de 2024

Señores
ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA
Dra. ANDREA CATALINA PINZÓN BOTIA
Gerente ESE LA UVITA

Ing. OSCAR RODRIGUEZ
Supervisor ESE LA UVITA

CC. CEROM DE COLOMBIA S.A.S.
R/L: JULIO ROBERTO MONTENEGRO SALCEDO
CONTRATISTA DE OBRA

OF-INT-047

Asunto: CONCEPTO DE INTERVENTORÍA A SOLICITUD DE PRORROGA #4

Referencia: Contrato de obra 2023-045, cuyo objeto es CONTRATO DE OBRA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ

Cordial saludo,

Acorde al desarrollo de las actividades propias del mismo, del contrato de obra de la referencia y de la solicitud elevada por el contratista de obra, cuyo asunto es una prórroga N° 4, por tres (3) meses, realizada mediante oficio recibido vía correo electrónico el día 29 de julio de 2024, y de las funciones de la interventoría, nos permitimos entregar concepto así:

NUMERAL 1.

1. Que durante los últimos meses se han presentado lluvias fuertes por la ola invernal de la época en la región, lo cual ha generado atrasos significativos que no permiten el cumplimiento del cronograma de obra establecido ya que se han tenido que suspender labores, generando retrasos en algunas actividades, ejecutándolas parcialmente y prolongando su tiempo de ejecución.

La interventoría considera, que la temporada de lluvias de los últimos meses, efectivamente, ha afectado el rendimiento de las diferentes actividades, dado que se han proyectado ejecutar las obras exteriores como redes de desagües de lluvias y sanitarias, eléctricas, red contra incendios, las cuales son subterráneas y se han visto afectadas dado que al abrir las excavaciones, las lluvias han generado daños a las mismas, retrasando los trabajos ya que ha implicado desaguar, limpiar y re abrir las brechas, por lo que los tiempos normales de ejecución se duplican, generando retrasos en las demás actividades proyectadas como la conformación de terreno, nivelación para andenes y plazoletas. De igual forma el retiro de los sobrantes se ha complicado por la fangosidad del terreno y el difícil acceso de maquinaria y

vehículos para el ingreso y el retiro del material tanto sobrante como el necesario para ejecutar las diferentes actividades.

NUMERAL 2.

2. Que la zona no cuenta con una oferta laboral amplia, lo que dificulta la contratación de personal calificado y no calificado para la fase operativa (maestros, oficiales, técnicos) y así mismo retarda la ejecución de las actividades de acuerdo a los tiempos que inicialmente fueron contemplados.

La interventoría siendo consciente de las dificultades en la zona, ha observado durante la ejecución del proyecto que efectivamente se han presentado inconvenientes con el ingreso de personal y además de la alta rotación de personal de la zona, por tanto las actividades no previstas se han tenido que ejecutar con el personal inicial, sin contar con la posibilidad de crear nuevas cuadrillas para disminuir el gasto en el tiempo programado, por lo tanto se ha visto afectado el rendimiento de la obra, sin ser imputable al contratista, teniendo en cuenta que son actividades no programadas ni previstas.

NUMERAL 3.

3. Que la oferta local de insumos no es amplia y no cuenta con materiales idóneos, lo que complica la adquisición de estos ya que deben ser traídos desde Duitama o Tunja y a su vez, genera retrasos debido a que la logística para el transporte de materiales se dificulta.

Como se ha registrado en el libro de obra, se han presentado retrasos en la llegada de materiales a obra, ya que en la zona no se consiguen materiales idóneos y muchas veces se acaban antes de lo previsto y la nueva llegada de material ha tenido atrasos en la logística por falta de transporte de carga continuo lo que además de generar demoras en la ejecución de las actividades, generaría sobre costos en la ejecución de las mismas.

Sin embargo y de acuerdo a lo solicitado por el **CEROM DE COLOMBIA LIMITADA**, y lo verificado en los numerales 1 a 3, y lo relacionado en bitácora durante los anteriores meses hasta la fecha, la interventoría del proceso, concluye que de acuerdo a lo informado y solicitado por el contratista y en la revisión de los soportes, y como esfuerzo de todas las partes intervinientes en el proyecto para lograr cumplir con el objetivo y la función que se nos ha asignado, informa a la entidad contratante que el contratista de obra requiere de tres (3) MESES, en base a la revisión de la solicitud del contratista, informado en este oficio.

La Interventoría reitera, que de otorgarse por la entidad contratante el plazo de tres (3) meses de prórroga acá estimado para la culminación de las actividades por parte del contratista, se deberá otorgar una prórroga al contrato de interventoría, en función de la propuesta presentada para acompañar el proceso completo de control y vigilancia de las actividades contractuales, y un mes más para liquidación de los contratos y el convenio.

De igual manera, la interventoría se permite informar que:

1. Que en aras de no obstaculizar el proceso de ejecución de las obras objeto de los contratos en mención y de igual forma continuar ejerciendo las funciones imputables al proyecto, ésta interventoría, ha tomado la decisión de continuar ejerciendo sus funciones a las que se ha

comprometido, sin generar un costo adicional, por lo tanto en caso de aprobarse la prórroga solicitada por el contratista y de la cual ésta interventoría envía el aval mediante oficio OF-INT-047, no se cobrarán costos adicionales.

2. Sin embargo, ésta interventoría para no ver afectado el equilibrio económico del contrato de interventoría, solicita a ustedes, sea aprobada la disminución de la dedicación de los diferentes profesionales ofertados en la propuesta inicial, así:

   - DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: Dedicación 30%
   - RESIDENTE DE OBRA: Dedicación 100%
   - ASESOR EN ELECTRICIDAD: Dedicación 10%
   - ASESOR EN SISO: Dedicación 50%
   - ASESOR EN ESTRUCTURAS: Dedicación 10%
   - ASESOR HIDROSANITARIO: Dedicación 10%
   - INSPECTOR DE INTERVENTORÍA: 70%

   Lo anterior teniendo en cuenta que la obra ya se encuentra en etapa de acabados y los diseños y ajustes a que tuvieron lugar ya se hicieron y se aprobaron en debida forma por cada especialista, por tanto, la dedicación no se vería afectada por las actividades pendientes de ejecución.

Por tanto ésta Interventoría reitera, que de otorgarse por la entidad contratante el plazo de tres (3) meses de prórroga acá estimado para la culminación de las actividades por parte del contratista, se deberá otorgar una prórroga al contrato de interventoría, para acompañar el proceso de control y vigilancia de las actividades contractuales, y un mes más para liquidación de los contratos y el convenio.

Así mismo, se recomienda, solicitar la prorroga del convenio entre la ESE y el departamento de Boyacá, del cual se derivan los contratos de obra e interventoría.

Sin perjuicio del concepto de esta Interventoría, es ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA, como entidad contratante, quien está facultado para aprobar y realizar modificaciones contractuales, por tal motivo quedamos atentos a las determinaciones respecto a la aprobación de la prórroga del Contrato de obra 2023-045, la cual derivaría en una prórroga al Contrato de Interventoría 2023-047, en un término igual al de obra.

Anexo: Oficio de solicitud de prórroga del contratista.

Atentamente,



UNIÓN TEMPORAL INTER UVITA
ANDRÉS DAVID MENDIVELSO ÁLVAREZ
R.L.

utinteruvita@gmail.com
cc. Archivo.
Proyectó. Arq. Jonathan Pardo P. – residente de Interventoría